

CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DEL SUR DE NUEVA YORK

JOYSEL LÓPEZ, *en representación de sí mismo y de otros demandantes en similar posición*

Demandante,

-vs.-

OVERTIME 1ST AVENUE CORP., *d/b/a*
PRIME ONE 16,

Demandado.

AVISO AUTORIZADO POR LA CORTE

No. 15-cv-820 (RJS)

AVISO DE ACCION LEGAL COLECTIVA SOBRE SALARIO

Si usted trabajo para la empresa OVERTIME 1ST AVENUE CORP., d/b/a PRIME ONE 16, entre el 4 de febrero del 2012 and el presente como cantinero, mesero, y/o mozo, un proceso legal colectivo puede afectar sus derechos legales.

Importante: NO se le ha iniciado una acción legal a su persona. Este Aviso NO constituye un aviso, solicitud o solicitada por parte de un abogado. Este Aviso ha sido autorizado por la Corte.

- El propósito de este Aviso consiste en aconsejarle acerca de la demanda que ha sido interpuesta en contra de OVERTIME 1ST AVENUE CORP., d/b/a PRIME ONE 16 (“Demandado”), y la de aconsejarle acerca de sus derechos legales en relación a dicho proceso judicial
- Dicha demanda alega que el Demandado no pago a sus cantineros, meseros, y/ mozos (colectivamente denominados “el personal de servicio”) el salario mínimo y el pago por horas extras trabajadas de acuerdo a lo previsto por la Ley Federal de Estándares Justos Laborales (“FLSA” pos sus siglas en ingles) y por haber violado lo previsto en la Ley Laboral del Estado de Nueva York (“NYLL por sus siglas en inglés”). La demanda busca recuperar los dineros adeudados por salarios impagos de salario mínimo y por compensación por horas extras trabajadas.
- El antedicho Demandante en esta demanda, Joysel López (“Demandante”), es un ex mesero del Demandado. El Demandante esta interponiendo esta demanda en contra del Demandado en representación de sí mismo y en representación de todos los actuales y ex empleados que conforman o conformaban el personal de servicio y que trabajaron para la empresa Prime One

16 entre el 4 de febrero del 2012 y el presente. El Demandante alega que el trabajo más de cuarenta horas por semana y que no se le reconoció el pago de horas extras por dichas horas extras trabajadas cada semana en un ratio de 1.5 veces su pago normal o en el ratio que corresponde al salario mínimo por cada hora laboral trabajada.

- El Demandante niega haber cometido ningún delito o maldad y/o tener cualquier responsabilidad sobre esto y alega que pago a su personal de servicio de acuerdo a lo previsto por la ley federal.
- La Corte ha autorizado a las partes en litigio a enviar este aviso de la demanda. La Corte no expresa, mediante la presente, ninguna opinión en relación a la validez o merito de la demanda.
- Este aviso no debe ser interpretado como un indicio de que usted debe o no debe unirse a este proceso legal.

I. SOBRE LO QUE TRATA LA DEMANDA

Tal como se menciona arriba, esta demanda se centra en el hecho de que si el Demandado pago o no de forma apropiada a su personal de servicio de acuerdo a lo previsto por las leyes federal y estatales correspondientes. En particular, este aviso está relacionado al hecho de que se alega que el Demandado violo la ley federal al no pagar a sus empleados por las horas extras que ellos trabajaron en un ratio mínimo de 1.5 veces su pago regular por cualquier monto de horas que excedan las cuarenta horas laborales en una semana laboral. La demanda también alega que el Demandado violo la ley federal al no pagar a sus empleados el salario mínimo por la totalidad de las horas laborales que ellos trabajaron.

El Demandante está intentando resarcirse los salarios impagos, los daños y perjuicios líquidos, así como los costos y costas procesales.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA ACCION LEGAL

En una acción legal colectiva, una o más personas pueden interponer una demanda a nombre de otras personas que tienen demandas similares. En la presente el antedicho Demandante intenta demandar a nombre propio y a nombre de otros empleados que quisieran unirse a su demanda y que están en una situación similar a la de él.

Usted está recibiendo este aviso porque los records y registros de Prime One 16's muestran que usted pudo haber trabajado como un miembro de su personal de servicio en algún momento entre el 4 de febrero de 2012 y el presente.

III. SUS OPCIONES EN REALCION A ESTA

Usted puede escoger acogerse o unirse a esta demanda, interponer su propia demanda, o no

hacer nada al respecto.

Si usted elige unirse a esta demanda, es muy importante que usted lea, firme y rápidamente devuelva el formulario de consentimiento abajo descrito. De igual manera, si usted se une o se acoge a esta demanda, a usted se le puede exigir proporcionar información pertinente, presentar un interrogatorio o una testificación escrita, o presentarse en la corte a testificar en persona. Asimismo, usted deberá someterse a cualquier orden judicial, arreglo legal o jurídico, o decreto o sentencia judicial en este caso. Igualmente, usted tendrá derecho a compartir cualquier resarcimiento económico que emane de un arreglo, orden, decreto judicial o sentencia emitida en caso de que las demandas y los derechos de los demandantes prevalezcan y en caso de que usted tenga un reclamo válido por salarios mínimos u hora extras impagas. Sin embargo, usted renuncia a cualquier derecho a reclamo posterior o a demandar por separado al Demandante en relación a los hechos y alegatos producidos en esta demanda.

Si usted escoge no unirse a esta demanda, usted tienen derecho a interponer o presente su propia demanda, o a no hacer nada al respecto. En cualquier de estos casos, usted no será incluido en la demanda para propósitos de determinar un reclamo sobre salarios mínimos horas extras impagas de acuerdo a lo previsto por la ley federal, y usted no tiene que someterse a ningún decreto, orden, arreglo legal o jurídico, o sentencia en este caso.

IV. ¿COMO ME UNO A ESTA ACCION LEGAL?

A fin de participar en esta demanda, usted debe llenar el formulario de consentimiento adjunto y enviarlo por correo en el sobre prepagado a los abogados del Demandante. En caso de que el sobre se perdiera o se extraviara, el formulario de Consentimiento para Unirse a la Demanda debe ser enviado a los abogados del Demandante a la siguiente dirección, fax, o correo electrónico:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Re: Prime Une 16 Case
1010 Northern Boulevard, Suite 328
Great Neck, New York 11021
Tel. (516) 248-5550

Usted también puede faxear el Formulario de Consentimiento al siguiente número: (516) 248-6027 o escanear dicho formulario y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico:
td@employmentlawyernewyork.com o mjb@employmentlawyernewyork.com.

Su Formulario de Consentimiento debe ser faxeado, enviado mediante correo electrónico o contar con el sello y fecha postal correspondiente hasta el 29 de octubre 2015. Si el Formulario de Consentimiento no ha sido faxeado, enviado mediante correo electrónico o cuenta con el sello y fecha postal correspondiente hasta el 29 de octubre 2015, usted puede perder la oportunidad de participar en la porción de esta demanda que le corresponde de acuerdo a la ley federal.

V. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE UNIRSE A ESTA DEMANDA

Tal como se indica arriba, si usted elige unirse a esta demanda usted deberá someterse a cualquier orden, decreto o sentencia emitida en ella, ya sea esta favorable o desfavorable. Si la resolución es desfavorable, ya sea debido a un arreglo legal o por sentencia, y usted califica por ley, usted puede tener derecho sobre alguna porción de los dineros recuperados. Mientras esta demanda este pendiente, usted se le puede pedir que proporcione información o documentos relacionados a su empleo con Prime One 16, lo cual puede incluir responder a preguntas escritas. Por lo cual, si usted se une a la demanda, usted debe preservar toda la evidencia y documentos relacionados a su empleo con Prime One 16 que están bajo su custodia o en su posesión al momento. A usted también se le puede requerir testificar bajo juramento en una testifical o interrogatorio por escrito (antes del proceso judicial) y/o durante dicho proceso. Si usted opta por unirse a esta demanda y se le pide información, testimonio o que participe de algún modo en esta acción legal, los abogados del Demandante lo ayudaran a hacerlo.

Al unirse a esta acción, usted designa al Demandante Joysel López, y en la medida de lo posible, a su abogado, Borrelli & Associates, P.L.L.C., a que ellos tome decisiones a su nombre en relación a este caso, y en relación a todos los asuntos y cuestiones concernientes a dicho caso. Las decisiones y arreglos interpuestos por el Demandante en relación a este caso también lo afectan a usted y usted se debe someter a aquellos si usted elige unirse a esta acción legal. Si usted decide unirse a esta acción legal, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representara bajo la modalidad de iguala contingente a los resultados, es decir, usted no le deberá nada a los abogados al menos que el Demandante prevalezca en sus derechos, gane el caso, y se le otorgue algún resarcimiento económico.

VI. LOS EFECTOS DE NO UNIRSE A LA ACCION

Tal como se menciona más arriba, si usted no se une a esta acción legal, usted no será incluido en la demanda con el propósito de determinar un salario mínimo u horas extras bajo la ley federal. Por lo cual, usted no tendrá derecho a recuperar ningún dinero en este caso, en caso de que hubiera algún resarcimiento legal correspondiente ni tampoco deberá someterse a ningún decreto, orden o sentencia judicial en este caso. El periodo de prescripción para sus reclamos seguirá su curso normal.

VII. ESTATUS MIGRATORIO

Usted tiene derecho a participar en este litigio sin importar su estatus migratorio.

VIII. IMPACTO EN SU EMPLEO

Constituye una violación legal para el Demandado o cualquier otro empleador el despedirlo sin causa, disciplinarlo, o de cualquier manera discriminarlo a usted por el hecho de haberse unido a esta acción legal. La ley federal prohíbe al Demandado de despedirlo o de vengarse de usted de cualquier manera por que usted se unió a este caso o por que usted ejerció sus derechos laborales bajo la FLSA.

FECHADO: Septiembre 28 del 201

CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DEL SUR DE NUEVA YORK

JOYSEL LÓPEZ, *en representación de sí mismo y de otros demandantes en similar posición*

Demandante,

-vs.-

OVERTIME 1ST AVENUE CORP., *d/b/a*
PRIME ONE 16,

Demandado.

FORMULARIO DE
CONSENTIMIENTO PARA
UNIRSE AL CASO

No. 15-cv-820 (RJS)

SI USTED RECIBIO ESTE FORMULARIO Y QUIERE UNIRSE A ESTA DEMANDA, POR FAVOR COMPLETAR ESTE FORMULARIO SIGUIENDO ESTOS DOS PASOS:

1. COMPLETE Y FIRME ESTE FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO; Y
2. USE EL SOBRE ADJUNTO PARA DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA DIRECCION ABAJO DESCRITA HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Re: Prime One 16 Case
1010 Northern Boulevard, Suite 328
Great Neck, New York 11021

USTED TAMBIEN PUEDE FAXEAR EL FORMULARIO A: (516) 248-6027,
O ESCANEARLO Y MANDARLO VIA CORREO ELECTRONICO A:
mjb@employmentlawyernewyork.com o td@employmentlawyernewyork.com

Mediante la presente, yo consiento a unirme a la acción legal colectiva como parte demandante en contra del Overtime 1st Avenue Corp. (d/b/a Prime One 16) a fin de buscar resarcimiento por las violaciones a la Ley de Estándares Justos de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 U.S.C. § 216(b).

FIRMA

NOMBRE

Dirección (Domicilio)

Ciudad, Estado, Código Postal

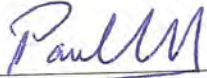
Numero Telefónico

Fecha de Inicio de Empleo en Prime Une 16

Fecha de Terminación del Empleo en Prime Une 16

CERTIFICATE OF ACCURACY OF TRANSLATION

I, Paul William Scarborough, hereby certify that I have translated the complete text of the preceding document (without omissions, additions or changes), accurately and objectively to convey the meaning of the document, from English to Spanish, in accordance with the Code of Ethics of Professional Translators,



Paul W. Scarborough
Translator

Date: 09/23/2015